

ACUERDO No. 0128

Dr. Francisco Vacas Dávila
MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

CONSIDERANDO

Que, el artículo 117 del Código del Trabajo dispone que la fijación de sueldos y salarios que realice el Consejo Nacional de Salarios – CONADES –, así como las revisiones de los salarios o sueldos por sectores o ramas de trabajo que propongan las Comisiones Sectoriales, se referirán exclusivamente a los sueldos o salarios de los trabajadores sujetos al Código del Trabajo del sector privado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0069 del 25 de abril de 2012, se constituyen las comisiones sectoriales nominando a los delegados principales y suplentes de trabajadores y empleadores ante cada comisión sectorial; así como a los delegados ministeriales, tanto Presidente como Secretario.

Que, en el desarrollo de las Comisiones Sectoriales se ha constatado la inasistencia de los vocales del sector Trabajador, por lo que es necesaria la nominación de nuevos representantes que permita el desenvolvimiento de las actividades de manera tripartita hasta que el Presidente de cada una de éstas remita a la secretaría del Consejo Nacional de Salarios – CONADES- el informe con las correspondientes conclusiones y recomendaciones; y,

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA

Art. 1 Nominar a los representantes del sector Trabajador que actuarán en calidad de vocales de su sector en las actividades que cumple cada una de las Comisiones Sectoriales de acuerdo a lo establecido en el cronograma de actividades aprobadas en Cada Comisión Sectorial, de acuerdo al siguiente detalle



8510

No.	COMISIÓN SECTORIAL	TRABAJADOR	
		PRINCIPAL	SUPLENTE
2	PRODUCCIÓN PECUARIA	Segundo Florencia	Diego Valle Calle
3	PESCA, ACUACULTURA Y MARICULTURA	Baldi Salvatierra Carpio	Joffre Balarezo Barahona
5	TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS	Ángel Gualoto	Nestor Mendoza
6	PRODUCTOS INDUSTRIALES, FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS	Edison Cadena	Florencio Tacuri
9	ARTESANÍAS	Silvia Fernanda Bonilla	Diego Lenin Valle
11	VEHÍCULOS, AUTOMOTORES, CARROCERIAS Y SUS PARTES	Edwin Bedoya	Wilson Guarango
12	TECNOLOGÍA HARDWARE Y SOFTWARE (INCLUYE TIC'S)	Marcelo Andorcilla	Wilma Carrasco
15	COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS	Jaime Aníbal Serrano	Rubén Piedrahita
16	TURISMO Y ALIMENTACIÓN	José Herrera	Jesús Aranda

Art. 2 Una vez concluidas las actividades de las comisiones sectoriales, el Presidente de cada una de éstas, bajo su responsabilidad remitirá al Secretario del CONADES el informe pormenorizado de todo el proceso junto con toda la documentación de respaldo, desde el inicio hasta la culminación del mismo, con sus correspondientes conclusiones y recomendaciones.

Con la información proporcionada por las comisiones sectoriales, el Secretario del CONADES remitirá el informe técnico para conocimiento de este Organismo, el mismo que analizará las conclusiones y recomendaciones efectuadas: estructura ocupacional y fijación salarial; y, con su criterio emitirá el informe pertinente para consideración y resolución del Ministro de Relaciones Laborales, para que éste, de acuerdo con la ley, adopte la resolución correspondiente a través del Acuerdo Ministerial.

Disposición Final.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Deróguense las disposiciones reglamentarias que se opongan al mismo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a

30 JUL 2012

Dr. Francisco Vacas Dávila
MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

